

**ESTADO No. 026**

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **26 de Abril del 2018**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	FKT-13E	ALFONSO GABRIEL ECKARDT MARTINEZ APARICIO	24/04/2018	216	<p><b>REQUERIMIENTO.</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> titular del contrato de concesión No, <b>FKT-13E</b>, de conformidad con lo establecido en el literal c) y del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que explique las razones por que no está ejecutando los trabajos o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses, de conformidad con el Informe de Visita No.054 de 26 de febrero de 2018, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule.</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FKT-13E fue emitido el informe técnico No. 054 de 26 de febrero de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	21540A	RAFAEL MATERA LAJUD	24/04/2018	218	<p><b>INFORMAR</b> al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico <b>No. 088 de 22 de marzo de 2018</b>, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	21540A	RAFAEL MATERA LAJUD	24/04/2018	219	<p><b>INFORMAR</b> al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico <b>No. 205 de 13 de marzo de 2018</b>, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

4	CONTRATO DE CONCESION	21830	DARIO GALLO MEDINA Y DANIEL ALFONSO ROLDAN ESPARRAGOZA	24/04/2018	220	<p><b>APROBAR</b>, aprobar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I y IV trimestre de 2017, de conformidad con el concepto técnico No. 236 de 22 de marzo de 2018</p> <p><b>REQUERIMIENTO:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue FBM anual 2017 a través de la plataforma SI MINERO y el respectivo plano de avance de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico No. 236 de 22 de marzo de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 236 de 22 de marzo de 2018.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	LKB-08541	CONSTRUCTORA FG S.A.	24/04/2018	221	<p><b>1 REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>2.1. INFORMAR</b> a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. LKB-08541, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 081 del 09 de marzo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.2 CONMINAR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No LKB-08541, que sin la aprobación expresa del Programa de Trabajos y Obras – PTO, y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente, no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	IDN-08142X	COLOMBIA MINING LTDA	24/04/2018	222	<p><b>CONMINAR</b>, a la sociedad titular a que debe adelantar actividades de explotación hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental previamente otorgada por la Autoridad competente y el Programa de Trabajo y Obras PTO, aprobado so pena de incurrir en sanciones penales previstas en la ley.</p>

						<p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 9334 fue emitido el informe técnico No. 79 de 06 de marzo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	EEC-161	ELVIRA REALES RAMOS	24/04/2018	223	<p><b>INFORMAR</b>, al titular del contrato de concesión que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EEC-161 fue emitido el informe técnico No. 109 de 26 de marzo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	EEC-161	ELVIRA REALES RAMOS	24/04/2018	224	<p><b>INFORMAR</b>, al titular del contrato de concesión que teniendo en cuenta que mediante Auto No. 1030 de 29 de diciembre de 2017, notificado por estado jurídico No. 001 de 09 enero de 2018, no dio cumplimiento al requerimiento, para colocarse al día en sus obligaciones para dar continuidad al trámite renuncia presentado. De igual forma mediante Auto No. 422 de 04 de junio de 2015, se le requirió bajo causal de caducidad, para que allegara la reposición de la póliza minero ambiental y a través del Auto PARV No. 161 de 12 de abril de 2013, se requirió bajo apremio de multa para que allegará el Formato Básico Minero Anual 2012 y mediante resolución PARV 0010 de 10 de mayo de 2013 se requirió el pago de la tarifa de fiscalización por valor de \$1.791.608. A la fecha del presente acto administrativo no ha dado cumplimiento, por lo la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, procederá a estudiar de fondo a efectos de emitir el acto administrativo que de lugar una vez se resuelva de fondo la solicitud de renuncia previamente presentada.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que como resultado de evaluación integral del expediente se derivó el concepto técnico No. 196 de 12 de marzo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	FGL-131	COLOMBIA MINERA SAND LTDA	25/04/2018	225	<p><b>Informar</b> a la sociedad titular que como resultado de la inspección de campo fue emitido el Informe de Visita de Seguimiento y Control No.083 del 22 de marzo del 2018, los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	CDB-131	CEMENTOS ARGOS S.A	25/04/2018	226	<p><b>SE INFORMA</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 244 del 02 de abril del 2018.</p>

11	CONTRATO DE CONCESION	0-564-1	AGM DESARROLLOS S.A.S.	25/04/2018	227	<p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que el resultado de la inspección de campo fue emitido el Informe de Seguimiento y Control No. 114 del 27 de marzo del 2018 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	IHL-14571	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	25/04/2018	229	<p><b>ACEPTAR</b>, la presentación del Formato Básico Minero Semestral 2017, de conformidad con el concepto técnico No. 161 de 07 de marzo de 2018.</p> <p><b>APROBAR</b>, póliza de cumplimiento minero ambiental No.01DL018453, expedida por La Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., con valor asegurado de \$4.727.500 con una vigencia desde el día 18 de septiembre de 2017 hasta el 18 de septiembre de 2018, de conformidad con el concepto técnico No. 161 de 07 de marzo de 2018</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que el radicado No. 20179110678392 de 28 de julio de 2017, presentó solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones, el cual será evaluado por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y una vez proferido el acto administrativo a que dé lugar se procederá a la notificación del mismo, conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se procederá a con el trámite de inscripción en el Registro Minero de la resolución Número GSC-ZN 000140 del 29 de junio de 2016 y continuar con el trámite de notificación del informe No.318 del 22 de noviembre de 2017.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones dadas en el Informe de Visita No. 318 de 22 de noviembre de 2017 y el concepto técnico No. 161 de 07 de marzo de 2018.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	KK9-11014X	ERNESTO CALDERON DIAZ, RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA Y FRANCISCO ROJAS	25/04/2018	230	<p><b>NO APROBAR</b> FBM semestrales y anuales del 2013, 2014, 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 240 del 22 de marzo del 2018</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Se informa a los titulares que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 240 del 22 de marzo del 2018.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	9345	CEMENTOS ARGOS S.A.	25/04/2018	231	<p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. <b>9345</b> fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 92 del 22 de marzo del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo.</p>

						Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
15	CONTRATO DE CONCESION	JCB-08001X	CIMACO LTDA.	25/04/2018	232	<p><b>APROBAR</b> formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2017 para minerales de caliza y recebo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 276 del 5 de abril del 2018.</p> <p><b>APROBAR</b> formato básico minero anual de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 276 del 5 de abril del 2018</p> <p><b>APROBAR</b> póliza minero ambiental No. 75-43-101002332 expedida por la Compañía de Seguros del Estado con vigencia hasta el 31 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 276 del 5 de abril del 2018</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 276 del 5 de abril del 2018</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	JDB-16572X	ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA, ARCENIO GELVEZ, JOSE LUIS AVELLA SANTOS	25/04/2018	233	<p><b>NO APROBAR</b> las correcciones del Programa de Trabajo y Obras (PTO), por las razones señaladas en el numeral 2.2.1 del concepto técnico No. 016 del 10 de enero del 2018</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente las correcciones del Programa de Trabajos y Obras-PTO por las razones señaladas en el concepto técnico No. 016 del 10 de enero del 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>CONMINAR</b> a la sociedad beneficiaria del título minero de la referencia allegar a las instalaciones del Punto de Atención Regional Cartagena ubicado en la Carrera 20 No. 24ª-08, Barrio Manga, Sector Villa Susana de la Ciudad de Cartagena, con la finalidad de proceder a firmar la póliza minero ambiental No. No.75-43-101002256 expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con una vigencia comprendida desde el 30 de mayo del 2017 hasta el 9 de mayo del 2018, lo anterior, para así proceder a realizar su respectiva evaluación y aprobación</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad Titular del Contrato de Concesión <b>No.JDB-16572X</b>, que solo puede iniciar con las actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto cuente con PTO aprobado y Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 016 del 10 de enero del 2018</p>

						<p><b>INFORMAR</b> a los titulares que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 016 del 10 de enero del 2018</p>
17	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JAS-14281</b>	<b>EQUIPOS Y TRANSPORTES CIA LTDA</b>	<b>25/04/2018</b>	<b>234</b>	<p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración de producción y liquidación de las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2017 junto con sus recibos de pago para los minerales de recebo y Caliza, conforme a lo indicado en el Concepto Técnico 148 del 1 de marzo de 2018.</p> <p><b>APROBAR</b> el formato básico minero anual del año 2017 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2., conforme a lo indicado en el Concepto Técnico 148 del 1 de marzo de 2018.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental 2544384 expedida por la compañía de seguros Liberty S.A con vigencia hasta el 17 de junio de 2018 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4., conforme a lo indicado en el Concepto Técnico 148 del 1 de marzo de 2018.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que la información con radicación N° 20179110271672 del 20 de noviembre de 2017 y N° 20179110277042 del 22 de diciembre de 2017 mediante los cuales el titular minero manifiesta que dio respuesta a los requerimientos realizados en la visita de fecha 25 de septiembre de 2017 será corroborada en la próxima visita de fiscalización.</p>

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **26 de Abril del 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**